Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

- Alianza pacifico (Chile, Perú)
- Chile
- Estados AELC
- Triángulo del Norte (Guatemala)
- Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)
- Comunidad Andina
- Israel

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

JAIME ALBERTO GARCIA MAYA
Apoyo Jurídico - CEEC